



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 09 MAY 2024

**VISTOS:** El proveído inserto en el Informe N° 415-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de mayo de 2024, Informe N° 1326-2024/GRP-402420 de fecha 29 de abril de 2024, Carta N° 50-2024/CA de fecha 25 de abril de 2024, Carta N° 32-2024:E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA-AG de fecha 25 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Carta N° 50-2024/CA de fecha 25 de abril de 2024**, suscrito por el Representante Común Daniel Alberto Silva Gutiérrez, en la cual se insertó **Carta N° 32-2024:E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA-AG de fecha 25 de abril de 2024**, del Ing. Enrique Muñoz Ramírez, donde se solicita la designación de comité de recepción de Obra, respecto del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RINCONADA Y CANAL RAMOS EN LOS CASERÍOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA, CABUYAL DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, anexándose **Certificado de Conformidad Técnica** de la precitada Obra y copia del Cuaderno de obra (folios 53 y 54), donde se observa el Asiento del Supervisor N° 249 de fecha 27 de marzo de 2024, señalándose: "Hoy la contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO, ha finalizado los trabajos de instalación de tubería lisa HPP en el canal Rinconada, procediendo a realizar la prueba hidráulica del sistema, cumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente, por lo que esta supervisión deja constancia de su aprobación. (...)"; Asiento del Residente N° 250 de fecha 28 de marzo de 2024, expresa: "Se concluyen los trabajos de los pases aéreos en el canal Ramos tramo N° 02 que pertenecen a los mayores Metrados. Se realizó la prueba hidráulica a cada pase aéreo en presencia de la supervisión, quedando aprobado el funcionamiento del sistema. Por tanto, queda por finalizada la ejecución total del proyecto habiendo cumplido con todas las especificaciones técnicas contempladas en el expediente. Esta residencia solicita a la supervisión la recepción de la obra (...)". Y Asiento del Supervisor N° 251 de fecha 30 de marzo de 2024, el mismo que ad litteram señala: "Se verificó que se culminaron los trabajos de ejecución de los pases aéreos pertenecientes a los mayores Metrados, se realizó la prueba hidráulica en la tubería de los pases aéreos y se da por aprobada. Esta supervisión constata que se ha finalizado la ejecución de las metas físicas del proyecto cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico de la obra y sus modificatorias aprobadas por la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, dentro de los plazos correspondientes. (...) se realizará el informe correspondiente y se solicitará la recepción de la Obra".

Que, mediante **Informe N°1326-2024/GRP-402420 de fecha 29 de abril de 2024**, el Sub Director Regional de la división de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RINCONADA Y CANAL RAMOS EN LOS CASERÍOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA, CABUYAL DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para lo cual Proponen a los siguientes Profesionales:

**Miembros Titulares:**

Arq. Carlos Alberto Chacón López  
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde  
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 09 MAY 2024

**Miembros Suplentes:**

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Teófilo Mondragón Flores	Segundo Miembro

Que, Mediante Informe N°415-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de mayo de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, solicita Designación de Comité de Recepción de Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RINCONADA Y CANAL RAMOS EN LOS CASERÍOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA, CABUYAL DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA",

**Miembros Titulares:**

Arq. Carlos Alberto Chacón López	Presidente
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Primer Miembro
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

**Miembros Suplentes:**

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Teófilo Mondragón Flores	Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 02 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

El Art. 208°, Num. 1 y 2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF. establece que:

- 208.1. "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, **corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto**, según corresponda a la naturaleza de los trabajos." (Negrita nuestro y para enfatizar).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 09 MAY 2024

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°415-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Carta N° 50-2024/CA de fecha 25 de abril de 2024, Carta N° 32-2024:E.M.R.-SUPERVISOR DE OBRA-AG de fecha 25 de abril de 2024, Informe N°1326-2024/GRP-402420 de fecha 29 de abril de 2024, el Sub Director de la División de Obras, Informe N°415-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 02 de mayo de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción de Obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RINCONADA Y CANAL RAMOS EN LOS CASERÍOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA, CABUYAL DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL RINCONADA Y CANAL RAMOS EN LOS CASERÍOS CABUYAL, TRIGOPAMPA, MACHACUAY, SAN JUAN DE CHALACO Y SANTA ANA, CABUYAL DEL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

**Miembros Titulares:**

Arq. Carlos Alberto Chacón López  
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde  
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **309** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 09 MAY 2024

**Miembros Suplentes:**

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores  
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero  
Ing. Teófilo Mondragón Flores

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – **Notifíquese** la presente Resolución al Contratista de la ejecución de la Obra (**EJECUTOR**) Sr. Alexis Jean Pier Rentería Vines, Representante Común del CONSORCIO CONSTRUCTOR CHALACO, con domicilio en Av. Ramón Castilla N°372, Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, con Correo Electrónico: [proyectoskenjo@gmail.com](mailto:proyectoskenjo@gmail.com), Contratista (**SUPERVISOR**) Ing. Daniel Alberto Silva Gutiérrez, Representante Común del CONSORCIO AG, con domicilio en: Mz. E Lote 14 Urb. Buenos Aires, Piura, Provincia Piura, Departamento de Piura, con Correo Electrónico: [dacacc24@gmail.com](mailto:dacacc24@gmail.com); para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional